

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO PÚBLICO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO, SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y, CON CARÁCTER SUBSIDIARIO, SUSTITUCIÓN VERTICAL, DE DIVERSAS PLAZAS EN ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la **Resolución de 2 de febrero de 2024** de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional en la Administración de Justicia, y con lo previsto en los artículos 73 y 74 del **Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre**, por el que se aprueba el **Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia**, originadas o estando próximo a producirse vacantes o ausencias de larga duración en puestos de trabajo adscritos a los órganos judiciales de la provincia de Granada, y una vez recabada la preceptiva autorización de la Secretaría General de Servicios Judiciales, procede su cobertura entre el personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que reúna los requisitos específicos del cuerpo correspondiente, así como los demás requisitos exigidos para el desempeño del puesto solicitado.

Segundo. El artículo 2 de la mencionada Resolución establece que, “*podrán ser cubiertos por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, los puestos de trabajo vacantes. En los casos en los que se produzca una ausencia de larga duración del titular, la cobertura de dicha plaza se realizará a través de sustitución horizontal y de forma subsidiaria, de sustitución vertical*”.

Precisa el apartado 3 de dicho precepto que “*los puestos de Jefatura de servicio o sección de los Institutos de Medicina Legal, así como los que tengan carácter singularizado en órganos judiciales o fiscalías, en vacante, ausencias de larga duración o comisión de servicio de su titular, serán cubiertos preferentemente mediante comisión de servicio o sustitución horizontal, según proceda, en tanto no se provean por los procedimientos ordinarios de provisión definitiva.*”

Dicha provisión provisional se realizará con arreglo al baremo establecido para la cobertura del puesto con carácter definitivo.”

Tercero. La presente convocatoria debe publicarse en el portal de la Junta de Andalucía, pudiéndose consultar siguiendo el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/areas/justicia.htmlJusticia/>

Personal de la Administración de Justicia en Andalucía/Secretarías Generales Provinciales/Secretaría General provincial de Granada/ Funcionarios/Comisiones de Servicio

Cuarto. El plazo para la presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el portal mencionado.





Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del punto quinto, se presentarán en el modelo establecido en Anexo II de esta resolución e irán dirigidas a la Secretaría General Provincial de Justicia en Granada. En dicho Anexo II se indicarán por orden de preferencia las plazas solicitadas.

La presentación de las solicitudes se realizará a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán adelantarse por correo electrónico a la dirección:
“personaljusticia.granada.cjalfp@juntadeandalucia.es”.

En los casos de adelantar las solicitudes por estas vías será preceptivo para su admisión tener el registro de entrada en cualquiera de los registros antes citados, dentro del plazo anteriormente establecido.

Quinto. De acuerdo con el artículo 6.2 de la Resolución 2 de febrero de 2024 de la S.G.S.J, el personal candidato a cubrir las plazas ofertadas, tanto en comisión de servicios como en sustitución, **deberán reunir y, en su caso, acreditar los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes**, así como mantener los mismos hasta la toma de posesión:

- a) **Pertenecer al Cuerpo** de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal **o requisitos de titulación** para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.
- b) Acreditar **estabilidad efectiva** mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses no sea imputable al funcionario o funcionaria. También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.
- c) Aportar **informe** sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio. Este informe preceptivo no tendrá carácter vinculante. En todo caso, los informes con carácter desfavorable estarán lo suficientemente motivados. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe, se tendrá por evacuado de manera favorable, circunstancia ésta que deberá ser acreditada mediante declaración responsable del solicitante. En todo caso, la persona solicitante podrá presentar, en el plazo de tres días, cuanta documentación y alegaciones estime convenientes para apoyar su solicitud en el caso de que el citado informe tenga carácter desfavorable.
- d) En el caso de que una persona funcionaria se encuentre desempeñando una comisión de servicios o una sustitución y solicite otra plaza de la misma naturaleza provisional, deberá cumplir con el plazo de 6 meses de desempeño efectivo del puesto obtenido de manera provisional, de conformidad con el punto b) de este apartado.

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		10/07/2026	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJA8FK8UY3U3BYJZ8VQBFBVHM8ELG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Igualmente, deberá volver a presentar el informe motivado del Letrado o Letrada de la Administración de Justicia o persona responsable del órgano judicial en el que la persona esté prestando servicio, referido al nuevo puesto solicitado.

Sexto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas, atendiendo al escalafón como personal funcionario. En el caso de que el puesto fuese de carácter singularizado además de la antigüedad se valorarán los méritos reseñados en la Relación de Puestos de Trabajo.

De no existir candidatos para el nombramiento de comisión de servicios o sustitución horizontal, se procederá a valorar las solicitudes de nombramiento por sustitución vertical de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales .

Séptimo. Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Secretaría General Provincial de Justicia resolverá la convocatoria, ordenando a las persona solicitantes por el baremo correspondiente valorado, y propondrá el nombramiento de la persona seleccionada, atendiendo al mayor baremo, previa comunicación de la propuesta de la resolución a las Organizaciones Sindicales presentes en la correspondientes Juntas de Personal.

Si el candidato o candidata seleccionado viniera prestando sus servicios en la provincia de Granada, la Secretaria General Provincial de Justicia resolverá el nombramiento de la persona seleccionada.

Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la C.A. de Andalucía, la Secretaria General Provincial de Justicia de Granada remitirá propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales que solicitará informe preceptivo a la provincia en la que la persona adjudicataria tenga su puesto definitivo.

Dicho informe deberá emitirse en el plazo máximo de 5 días hábiles y deberá estar suficientemente motivado en caso de ser desfavorable. La Secretaría General de Servicios Judiciales resolverá el nombramiento de la persona seleccionada en el plazo máximo de 5 días, desde la recepción del citado informe o desde la finalización del plazo para la emisión del mismo sin que este haya sido recibido.

Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la C.A. de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o de la Comunidad Autónoma de origen.

Octavo. Las personas adjudicatarias de una comisión de servicios o sustitución, deberán estar en disposición de tomar posesión con carácter inmediato una vez realizado su nombramiento, salvo causa justificada que deberá ser acreditada ante la Secretaría General Provincial de Justicia de Granada.

El plazo máximo para tomar posesión de una comisión de servicio o sustitución adjudicada entre puestos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrá exceder de 10 días hábiles desde la adjudicación.

Las personas adjudicatarias de una comisión de servicios o sustitución que se encuentren en situación de excedencia con reserva del puesto de trabajo, deberán tomar posesión en el puesto obtenido de manera inmediata, salvo causa justificada acreditada documentalmente, reingresando de esta manera al servicio activo.

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		10/07/2026	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJA8FK8UY3U3BYJZ8VQBFBVHM8ELG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si estando desempeñando un puesto en comisión de servicios o sustitución vertical, se obtiene otro con carácter definitivo con ocasión del concurso de traslados, se podrá optar por permanecer en la comisión de servicio del mismo cuerpo o sustitución vertical, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria, tras realizar la correspondiente reserva del puesto obtenido con carácter definitivo. Dicha decisión deberá comunicarse en el plazo de dos días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial. Si transcurrido este plazo de tiempo no se hubiera comunicado la intención de permanecer en el puesto ocupado provisionalmente, se entenderá que renuncia a este.

Noveno. La Secretaría General Provincial, identificada la plaza que dejará desocupada el personal funcionario propuesto para el otorgamiento de la comisión de servicio o sustitución, procederá a interesar autorización de la Secretaría General de Servicios Judiciales para su cobertura por personal interino.

Décimo. El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo.

Undécimo. En el caso de que el adjudicatario de una comisión de servicios o sustitución renunciase a la plaza adjudicada, una vez dictada la resolución de su nombramiento, antes de la toma de posesión, o en el plazo de 6 meses desde la toma de posesión, sin que medie razón suficientemente justificada, la persona que renuncia no podrá ser adjudicataria de una nueva comisión o sustitución en el plazo de 6 meses desde la presentación del escrito de renuncia en el registro correspondiente, sin perjuicio del plazo en el que dicha renuncia sea tramitada por el órgano competente.

En el caso de renuncia a la plaza adjudicada, una vez dictada la resolución de su nombramiento, pero antes de la toma de posesión, se procederá a otorgar dicha plaza a la siguiente persona que la hubiera solicitado en la convocatoria realizada de la plaza en cuestión.

En el caso de renuncia tras la toma de posesión, en el plazo de 6 meses desde la misma, esta plaza se convocará nuevamente a comisión de servicios o sustitución, salvo causa justificada que deberá ser comunicada a las Organizaciones Sindicales presentes en las correspondientes Juntas de Personal.

Vistos los antecedentes indicados, y en virtud de las competencias asignadas a las Secretarías Provinciales de Justicia en el art. 14.2 del Decreto 226/2020, de 29 dic, modificado por el apart. 12 del artículo único, del Decreto 300/2022, de 30 de Agosto, así como de la Disp. Transit. 3ª del mencionado Decreto, y la Resolución de 4 de Octubre de 2023 de la Secretaría General de Servicios Judiciales por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la Secretaria General Provincial de la mencionada Consejería en Granada,

RESUELVO

Convocar el proceso de selección para la cobertura de los puestos de trabajo indicados en el Anexo I de esta Resolución mediante comisión de servicio, sustitución horizontal y, subsidiariamente, sustitución vertical, entre el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración de Justicia que reúna los requisitos del cuerpo correspondiente, así como los demás requisitos exigidos para su desempeño.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo máximo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Secretaría General

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		10/07/2026	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJA8FK8UY3U3BYJZ8VQBFBVHM8ELG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Provincial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, en el plazo máximo de un mes de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

(P.D. Resoluc. de 4/10/2023 (BOJA n.º 197 de 13 de Octubre de 2023))

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		10/07/2026	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJA8FK8UY3U3BYJZ8VQBFVHM8ELG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

Puestos a cubrir por comisión de servicio y/o sustitución vertical

Órgano	Cuerpo	Causa
Instituto de Medicina Legal (Motril)	Médico Forense Generalista	Vacantes 2 plazas



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO CON CARÁCTER PROVISIONAL POR COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE EN SUSTITUCIÓN VERTICAL

N.I.F	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Email contacto			Tfno. Contacto

Datos profesionales:

Cuerpo	Destino Actual	Localidad destino actual
--------	----------------	--------------------------

De conformidad con la Resolución de 10-07-2026 de la Secr.Gral.Prov. de Justicia, Adm.Local y Func. Públ. en Granada por la que se convoca plaza en el ámbito geográfico de la misma para proceder a su cobertura por el sistema de Comisión de Servicio reuniendo los requisitos para desempeñar la plaza ofertada,

SOLICITA

Participar en la convocatoria a fin de poder ser adjudicatario/a de la misma

Orden	Plaza	Sistema de cobertura
1º		
2º		

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA